

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 0017/2025**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**  
**A, 31 de enero de 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Informe INF.AUD.INT. N° 02-C/2023, Informe de confiabilidad de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Gestión 2022 - Formato 2 - Información sobre implantación de recomendaciones, emitido por la Unidad de Auditoría Interna, que en el numeral 10 señala: "La Unidad de Bienes Municipales no cuenta con el sistema actualizado para la administración de Activos Fijos" y que en la recomendación R10. 10b. señala. "Por otro lado también se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, instruir al responsable de la Unidad Organizacional de Bienes Municipales realizar de inmediato la revalorización técnica de activos fijos, para contar con información razonable sobre activos fijos del Municipio, con clasificación pormenorizada y especializada de acuerdo a Normativa vigente".

Que, la Minuta de Comunicación CMO 020/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitida por el Concejo Municipal de Oruro, que en su recomendación única señala: "Su autoridad, sírvase dar CUMPLIMIENTO a las recomendaciones expuestas en el numeral 6 inscritas en el INF.C.A.A.F.-C.M.O. N° 010/2023 de 23/03/2023, referido a los Estados Financieros, Balance General y Ejecución Presupuestaria Gestión 2022 del GAMO, sea con las emergencias de las responsabilidades por la función pública. Al respecto el referido Informe de Comisión INF. C.A.A.F. - C.M.O. N° 010/2023 de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, en el parágrafo III. Conclusiones numerales 6. Señala: De la lectura de las notas a los Estados Financieros se conocen algunas observaciones como ser: b) En cuanto al registro de activos fijos del GAMO gestión 2022, existe la "recomendación" de la necesidad urgente que la Unidad de Bienes y Servicios planifique: \* La revalorización técnica de activos.

Que, el Comunicado MEFP/VPCF/DGCF N° 07/2023 Observaciones a los Estados Financieros e Informes de Auditoría gestión 2022, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, que señala: "La Dirección General de Contabilidad Fiscal comunica a las entidades del sector público, las **observaciones** (con fecha de corte 10 de abril de 2023) de los Estados Financieros 2022 **que no reúnen los requisitos establecidos en el título III (Presentación de Estados Financieros)** del Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros. (...)". "A fin de evitar las sanciones establecidas según normativa, la **información pendiente y/o corregida** debe enviarse con firma digital, a la brevedad posible, a través del módulo de presentación de Estados Financieros del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); no es necesaria la presentación física". Señalando 3 observaciones en la presentación de Estados Financieros 2022, numeral II Información Complementaria:

- 1) "Resumen de Activos Fijos, reporte 6 VISIAF para sistemas propios de activos o Excel, cuadro 10. - **Observación - Inconsistente con Balance General**"
- 2) Detalle de Activos Fijos para sistemas propios de activos a Excel, cuadro 11 - **observación - inconsistencia con resumen de activos;**
- 3) Resumen de Bienes de Consumo (Inventarios) (Cuadros 5 a 6) - **observación - Inconsistencia con Balance General.**

Señalando en la parte final: Notas: 2. Se exhorta a revisar las columnas de "**OBSERVACIONES**" y presentar la información pendiente y/o corregido.

Que, Informe de Supervisión K2/GP26/L21-G1 SUPERVISIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL ENCARGADA DE MITIGAR LOS IMPACTOS GENERADOS POR LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ORURO, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Auditoría Ambiental y el Subcontralor de Auditorías Técnicas de la Contraloría General del Estado, mediante la cual señalan en el numeral 4. Conclusiones y Recomendaciones - "**Recomendación de supervisión 1.** El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado Sanitario SeLA -Oruro deben cumplir en el menor tiempo posible las obligaciones establecidas en el Convenio Integubernativo de transferencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y del Sistema de alcantarillado sanitario favor del Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado SeLA - Oruro, firmada el 29 de diciembre de 2016"

Que, la Nota CGE/SCAT/GAA-570/2021 con fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, mediante la cual el Sub Contralor de Auditorías Técnicas de la Contraloría General del Estado, entrega al G. A. M. O. el Informe de Supervisión K2/GP26/L21-G1 y solicita fecha para cumplir recomendación, solicitando la presentación de un cronograma indicando la fecha en el que se cumplirá las recomendaciones de supervisión.

Que, la Nota CGE/SCAT/GAA-085/2022 con fecha de recepción 21 de marzo de 2022, mediante el cual el Sub Contralor de Auditorías Técnicas de la Contraloría General del Estado, presenta observaciones al cronograma para el cumplimiento de las recomendaciones del informe de supervisión K2/GP26/L21-G1, solicitando la coordinación con las entidades relacionadas para el cumplimiento de las recomendaciones de supervisión **1** y **6** y la presentación del ajuste del cronograma respecto de las fechas en que cumplirán las dos recomendaciones de supervisión (...).

Que, el Contrato Administrativo con código SMAJ-M-219-2024 suscrito en fecha 12 de Julio de 2024, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Empresa Unipersonal con nombre comercial VALTEC, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VALUACIÓN TÉCNICA y razón social PEREZ FERREL JUAN JOSE, cuyo objeto es AVALUO Y REVALUO DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024, por un monto de Bs. 49.000,00 (Cuarenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), y un plazo de presentación del servicio de setenta (60) días calendario computado a partir de la emisión del Orden de Proceder, el cual fue emitido en fecha 31/07/2024.

Que, el Informe Final (1 Tomo) - AVALUO Y REVALUO DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024, de fecha septiembre de 2024, emitido por VALTEC, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VALUACIÓN TÉCNICA, que en el subnumeral 8.3. del numeral 8. Conclusiones, entre una de sus conclusiones, señala: "El presente servicio de consultoría establece el valor de las 25 estaciones elevadoras con la finalidad que se pueda cumplir con la implementación de los convenios y contratos para la administración de las PTAS, del sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de drenaje pluvial cumpliendo de esta manera con el art. 182 del D.S. 0181: PRECIO BASE DE LOS BIENES A DISPONER", señalando entre una de sus recomendaciones en el sub numeral 9.2 del numeral 9 que "Dado que la documentación Técnico Legal de Derecho Propietario del G.A.M.O. se encuentra en proceso de saneamiento, se recomienda que, una vez concluido con este proceso, se transfiera en forma definitiva las Estaciones Elevadoras en favor del Servicio Local de Acueductos y Alcantarillado SeLA - Oruro, para lo cual es necesario que se efectúe el seguimiento y control por las unidades competentes del G.A.M.O. según el art. 164 del D.S. 0181 y sea en el tiempo más breve posible".

Que, el Acta de Conformidad Consultoría por Producto para el Avalúo y Revaluó de las Estaciones Elevadoras Gestión 2024, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Recepción, quienes señalan en su última parte, que los productos parciales N° 1, 2 y Producto Final se encuentran APROBADOS y CONCLUIDO al 100 %, señalando también que "Cumplida las formalidades según los TÉRMINOS DE REFERENCIA y el CONTRATO ADMINISTRATIVO SMAJ-M-219-2024, (...)".

Que, el Informe Técnico CITE: INF/G.A.M.O./UDU/SPV/2024-1072 de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual Supervisión de la Unidad de Drenaje Urbano, Responsable A.V.E.V.-U.T.T.- Dirección de Ordenamiento Territorial - G.A.M.O. y Técnico de Bienes Municipales, concluyen en la **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL**, en amparo de la Clausula Vigésima Séptima (Aprobación de Documentos).

Que, el Informe Técnico BS.MCPLES. N° 121/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Lic. L. Manuel S. Saavedra Romero - Encargado de Bienes Municipales a.i. y la Lic. Jessica Jhosselin Baptista Escobar - Jefe de Unidad e Bienes y Servicios a.i., vía Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina - Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, con ref. Informe Técnico de Viabilidad para aprobación del proceso de Revaluó y Avaluó de las Estaciones Elevadoras Gestión 2024, la que dentro de las conclusiones señala que: "Los resultados obtenidos dentro del trabajo de AVALUÓ Y REVALUÓ DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024, se ha cumplido con los objetivos del servicio: inventariación física, revalorización técnica de los bienes Muebles e Inmuebles en uso, clasificación de bienes para baja, bienes reclasificados por rubro. "Que el AVALUÓ Y REVALUÓ DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024, se ha llevado a cabo de conformidad con todos los estándares pertinentes emitidos y no habiendo ningún tipo de observación por parte de la Comisión de Supervisión, procediéndose a la presentación del trabajo final a todas las instancias correspondientes para su revisión y cierre de gestión del G.A.M.O. al no existir tampoco observaciones por parte de estas ya que los trabajos fueron coordinados con la Dirección del Tesoro y la Unidad de Contabilidad **para subsanar recomendaciones de la Contraloría General del Estado y Auditoría Interna** entre Bienes Municipales y las dependencias ya mencionadas". Y en el marco de la Norma de Contabilidad N° 4 VALORIZACIÓN TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS se solicita elaborar la Resolución Ejecutiva para la APROBACIÓN DEL AVALUÓ Y REVALUÓ DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024 efectuado por la Empresa VALTEC.

Que, el INFORME LEGAL G.A.M.O./S.M.A.J./U.A.J./N° 013/2025 de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., en cumplimiento al artículo 46 y numerales 2 y 4 del artículo 47 de la Ley Municipal N° 211 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recomienda la emisión y suscripción de la Resolución Ejecutiva de APROBACIÓN del AVALUÓ Y REVALUÓ DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024 (...).

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 235 establece: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 2. cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública; 5. **Respetar y proteger los bienes del Estado**, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 339 párrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y **de las entidades públicas** constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, **inventario, administración, disposición, registro obligatorio** y formas de reivindicación **serán regulados por ley**".





SUPERVISIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL ENCARGADA DE MITIGAR LOS IMPACTOS GENERADOS POR LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ORURO de fecha 03 de noviembre de 2021, nota CGE/SCAT/GAA-570/2021 con fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, y nota CGE/SCAT/GAA-085/2022 con fecha de recepción 21 de marzo de 2022). Además **en cumplimiento** al artículo 15 **ACTIVOS FIJOS E INTANGIBLES** del "**REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**", aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial N° 467 que establece: "**Cada entidad pública debe elaborar el Inventario Físico y Valorado de Activos Fijos e Intangibles al 31 de diciembre de la gestión fiscal o en su caso, a la fecha de cesación. (...) III. Las entidades públicas deben prever el revalúo técnico, (...), para activos fijos y/o intangibles, cuando estén próximos a la extinción de su vida útil o hayan cambiado su condición, para exponerlos adecuadamente en los Estados Financieros, de acuerdo al reglamento específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de cada entidad.**" Como consecuencia en fecha 12 de octubre de 2024 su suscribe Contrato Administrativo con código SMAJ-M-219-2024, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Empresa Unipersonal con nombre comercial VALTEC, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VALUACIÓN TÉCNICA y razón social PEREZ FERREL JUAN JOSE, cuyo objeto es AVALUO Y REVALUO DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024, el cual hubiera sido cumplido a cabalidad de acuerdo a Acta de Conformidad de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por la Comisión de Recepción, así como de Informe Técnico CITE: INF/G.A.M.O./UDU/SPV/2024-1072 de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por Supervisión de la Unidad de Drenaje Urbano, Responsable A.V.E.V.-U.T.T.- Dirección de Ordenamiento Territorial – G.A.M.O. y Técnico de Bienes Municipales, que da la **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL**. Por lo que, corresponde dar viabilidad a la solicitud efectuada mediante Informe Técnico BS.MCPLES. N° 121/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, por el Lic. L. Manuel S. Saavedra Romero - Encargado de Bienes Municipales a.i. y la Lic. Jessica Jhosselin Baptista Escobar – Jefe de Unidad e Bienes y Servicios a.i., vía Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina - Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, respecto a la APROBACIÓN DEL AVALUO Y REVALUÓ DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024 efectuado por la Empresa Consultora a través de Resolución Ejecutiva, que además se enmarca dentro la normativa vigente.

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY No. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MUNICIPAL N° 211 LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – En cumplimiento a Norma de Contabilidad N° 4 Revalorización Técnica de Activos Fijos decisión 2), se **APRUEBA EL AVALUO Y REVALUO DE LAS ESTACIONES ELEVADORAS GESTIÓN 2024** efectuado por la Empresa Unipersonal con nombre Comercial VALTEC, SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VALUACIÓN TÉCNICA y razón social PEREZ FERREL JUAN JOSE, realizado bajo seguimiento y control del G.A.M.O. a través de Supervisión del Servicio conforme a Informe Técnico CITE: INF/G.A.M.O./UDU/SPV/2024-1072 de fecha 31 de octubre de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - En aplicación a Norma de Contabilidad N° 4 Revalorización Técnica de Activos Fijos decisión 4), se procederá a la **contabilización de la revalorización técnica** en los Registros Contables del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Quedan encargados de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda así como sus dependencias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

